

ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2025 323092 (02/2025/32D)

Objeto: Servicio de limpieza del “Centro Público de Formación para el Empleo Cartuja (Granada)” sito en C/ Periodista José A. Mesa García, 2 (esquina Periodista Luís de Vicente), C.P. 18011 (Granada)

Periodo de ejecución: 12 meses, con inicio el 1 de abril de 2026. No está prevista prórroga.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Noventa y nueve mil quinientos treinta y dos euros con ochenta y seis céntimos (99.532,86 €).

IVA: Veinte mil novecientos un euros con noventa céntimos (20.901,90 €).

TOTAL: Ciento veinte mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (120.434,76 €).

Valor estimado (IVA excluido): Noventa y nueve mil quinientos treinta y dos euros con ochenta y seis céntimos (99.532,86 €).

Anualidades(*) (IVA incluido) :

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	80.289,84 €	1400.18.0000 G/32D/227.00/18 S0706
2027	40.144,92 €	1400.18.0000 G/32D/227.00/18 S0706

(*) Para el cálculo del importe de las anualidades se ha seguido la normativa vigente para el cierre del ejercicio presupuestario y se ha tenido en cuenta el principio de servicio hecho mediante la aprobación de los documentos justificativos que acreditan la realización de la prestación contractual una vez finalizada al objeto de dotar de crédito suficiente a la anualidad 2027 para responder a las obligaciones contraídas en el mes de diciembre de 2026.

Vista la memoria de fecha 17 de junio de 2025 de esta Secretaría General Provincial en la que se justifica la necesidad de contratar el Servicio de Limpieza del Centro Público de Formación para el Empleo Cartuja (Granada).

Vistos los artículos 17, 116, y 131.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), a los efectos de que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, la licitación del contrato se realizará mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado ordinario regulado en el artículo 159 de la LCSP, sin criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor. Asimismo se establece que la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 145 de la LCSP.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del artículo Quinto apartado 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201, de 19/10/2022, corrección de errores en BOJA n.º 217 de 11/11/2022); en relación con el Decreto del Presidente



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	26/06/2025 11:12:58	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwF31uUpf85p2aNv0hd5lIzdu5A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial de Granada

6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10, de 30/07/2024); y con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30/12/2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario n.º 29, de 30/08/2022); y en su interrelación con el artículo 61 de la LCSP.

ACUERDA

La iniciación del presente expediente de contratación, en la forma legalmente prevista, al que se incorporarán el presupuesto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a que haya de acomodarse el servicio en sus aspectos jurídicos, económicos y administrativos, conforme al artículo 116 de la LCSP.

Granada, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL,
Fdo.: José Javier Martín Cañizares.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		26/06/2025 11:12:58	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwF31uUpf85p2aNv0hd5lIzdU5A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	